

Asimismo, en lo que se refiere a las restantes asignaturas de la licenciatura dependientes de otras áreas; se estará a lo que se establezca en los planes de estudio de las titulaciones correspondientes de la Universidad de Alicante.

OTRAS ACLARACIONES COMPLEMENTARIAS.-

De conformidad con las "Recomendaciones para el diseño y homologación de planes de estudio", aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión de 25 de Junio de 1992:

a) Se introducen algunas materias obligatorias de universidad con créditos sin docencia: trabajos dirigidos, conceptualmente vinculado a las asignaturas troncales y optativas, aunque con evaluación independiente.

b) En lo concerniente a las materias optativas de segundo ciclo, se establece una oferta por materias amplias (lengua francesa, literatura francesa y otras disciplinas auxiliares o complementarias de la filología francesa), que la Universidad desglosará en cada curso académico, de acuerdo con sus disponibilidades docentes, las necesidades sociales y la demanda por parte de los estudiantes (art. 11, 2, 1º del R.D. 1497/1987).

c) De acuerdo con la recomendación de la Orden Ministerial en el sentido de que "la acreditación por el estudiante de una estancia académica en una Universidad de habla francesa puede ser computado como mérito académico susceptible de ser valorado en créditos" se valorará, y se realizará la equivalencia oportuna dentro de los créditos asignados a materias troncales, optativas o de libre configuración, la realización con buen aprovechamiento de uno o varios cursos de Lengua, Literatura o Cultura Francesas, siempre que se acredite de forma fehaciente y que a priori el plan o programa de trabajo haya sido aprobado por la Dirección del Departamento.

12657 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Universidad de Alicante, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Licenciado en Filología Árabe de esta Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de 28 de septiembre 1993, que literalmente se transcribe: Este Consejo, por acuerdo de su Comisión Académica de 28 de septiembre de 1993, ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente. Alicante, 19 de mayo de 1994.—El Rector en funciones, Carlos Jiménez Piernas.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	Lengua	Lengua Española Lengua Catalana	8T	6	2	Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la Lengua Española o de la otra lengua oficial propia de la Comunidad Valenciana	"Filología Correspondiente"
1º	1º	Lengua Árabe	Lengua Árabe I	7T+1	6	2	Formación básica en la evolución y descripción de la lengua árabe	"Estudios Árabes e Islámicos"
1º	2º	Lengua Árabe	Lengua Árabe II	7T+1	6	2	Teoría y práctica del árabe	"
1º	1º	Lingüística	Lingüística General	8T	6	2	Bases teóricas generales para el estudio e investigación de las lenguas	"Lingüística General"
1º	1º	Literatura Árabe	Literatura Árabe I	6T+2	6	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura árabe	"Estudios Árabes e Islámicos"
1º	2º	Literatura Árabe	Literatura Árabe II	6T+2	6	2	Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia Literaria	"
1º	2º	Teoría de la Literatura	Teoría de la Literatura	8T	6	2	Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia Literaria	"Teoría de la Literatura"
1º	1º	Segunda lengua y su Literatura.	Segunda Lengua (una asignatura a elegir entre Lengua Inglesa I, Lengua Francesa I, Latín I, Griego I, Lengua Española I, Lengua Catalana I.	6T+2	6	2	Formación básica en la descripción y evolución de una segunda lengua elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el Plan de estudio.	Filología correspondiente.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	2º	Segunda lengua y su <i>Literatura</i>	Segunda Literatura (una asignatura a elegir entre Literatura Inglesa I Literatura Inglesa II Literatura Francesa I Literatura Francesa II Géneros Literarios Griegos Géneros Literarios Latinos Literatura Española I Literatura Española II Literatura Catalana I Literatura Catalana II	6T+2	6	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su Literatura.	Filología correspondiente
2º	3º	Gramática Árabe	Gramática Árabe	10T	6	4	Descripción detallada y científica de la Lengua árabe	Estudios Árabes e Islámicos
2º	3º	Literatura Árabe	Literatura Árabe III	8T	6	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la Literatura árabe con especial incidencia en la literatura árabe/española	Estudios Árabes e Islámicos
2º	3º	Historia de la cultura árabe/islámica	Historia de la cultura árabe/islámica	8T	6	2	Aspectos religiosos, geográficos, históricos, artísticos y culturales del mundo árabe/islámico.	Estudios Árabes e Islámicos
2º	4º	Literatura árabe	Literatura Árabe IV	7T+1	6	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la Literatura árabe, con especial incidencia en la Literatura árabe/española	Estudios árabes e Islámicos

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	4º	Historia de la lengua Árabe	Historia de la Lengua Árabe	10T	6	4	Estudio diacrónico de la lengua árabe Exposición introductoria al panorama dialectal de la lengua árabe	Estudios Árabes e Islámicos Estudios Árabes e Islámicos
2º	4º	Dialectología Árabe	Dialectología Árabe	8T	6	2		

- (1) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
- (2) La relación de materias troncales repetirá la contenida en el R. D. de Directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) La Universidad cumplimentará este apartado en el caso de que opte por la posibilidad de organización/diversificación de las materias troncales en asignaturas.
- (4) La Universidad consignará los créditos correspondientes establecidos para la troncal en el R. D. de directrices generales propias. Si organiza/diversifica la troncal en asignaturas, distribuirá tales créditos entre las asignaturas resultado de la diversificación.

En el caso de que la Universidad impute los créditos utilizables para materias obligatorias u optativas, a la enseñanza de las materias troncales, lo consignará en los siguientes términos:

- a) Si la Universidad no organiza/diversifica la troncal en asignaturas, imputará a ella los créditos suplementarios respecto a los establecidos para la troncal por el R. D. de directrices generales propias, haciendo constar la distinción entre los créditos troncales (T) y los adicionales (A), con la mención correspondiente.
(p. ej. 2T + 2A)
 - b) Si la Universidad organiza/diversifica la troncal en asignaturas, distribuirá el total de los créditos (T + A) entre las asignaturas resultado de la diversificación, consignando los créditos correspondientes a cada asignatura mediante la distribución T + A.
- 5) La vinculación de las materias troncales a áreas de conocimiento, que corresponderá a la establecida en el R. D. de directrices Generales propias del Título de que se trate, se hará constar en los siguientes términos.
 - a) Si la Universidad no organiza/diversifica la Materia troncal en asignaturas, repetirá en este apartado la vinculación troncal-áreas de conocimiento establecida en el Real Decreto de Directrices Generales aplicable, y consignará en el anexo 3, apartado II. 2, la asignación de su docencia al área o áreas (Departamento/s), de las vinculadas a la troncal por dicho Real Decreto, que haya decidido.
 - b) Si la Universidad ha optado por organizar/diversificar la materia troncal en asignaturas, consignará en este apartado el área o áreas (Departamento/s), de las vinculadas a la troncal por el Real Decreto de Directrices Generales propias, a las que asigna la docencia de cada asignatura.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	Islamología	10	3	7	Estudio del Islam como religión, en sus creencias y su desarrollo.	Estudios Árabes e Islámicos
1º	1º	Trabajo de Lengua Espa/ ñola o Catalana	3	0	3	Realización de un trabajo práctico dirigido, cuya naturaleza será definida en cada caso por los Departamentos correspondientes.	Filología correspondiente
1º	1º	Trabajo de Lengua Árabe I	3	0	3	" " "	Estudios Árabes e Islámicos
1º	2º	Trabajo de Lengua Árabe II	3	0	3	" " "	Estudios Árabes e Islámicos
1º	1º	Trabajo de Lingüística General	3	0	3	" " "	Lingüística General
1º	1º	Trabajo de Literatura Árabe I	3	0	3	" " "	Estudios Árabes e Islámicos
1º	2º	Trabajo de Literatura Árabe II	3	0	3	" " "	Estudios Árabes e Islámicos
1º	2º	Trabajo de Teoría de la Literatura	3	0	3	" " "	Teoría de la Literatura
1º	1º	Trabajo de la segunda Lengua y su Literatura	3	0	3	" " "	Filología correspondiente
1º	2º	Trabajo de la segunda Lengua y su Literatura	3	0	3	" " "	Filología correspondiente
2º	3º	Trabajo de Literatura Árabe III	2	0	2	Realización de un trabajo práctico dirigido, cuya naturaleza será definida en cada caso por los Departamentos correspondientes	Estudios Árabes e Islámicos
2º	3º	Trabajo de Historia de la cultura árabe/ islámica	2	0	2	" " "	"
2º	4º	Trabajo de Literatura Árabe IV	2	0	2	" " "	"
2º	4º	Trabajo de Dialectología Árabe	2	0	2	" " "	"

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	Trabajo de la optativa A).	3	0	3	Trabajo correspondiente a la asignatura optativa del 1º ciclo, 1º curso, cuya naturaleza será definida en cada caso por los departamentos correspondientes.	Filología correspondiente
1º	2º	Trabajo de la optativa B).	3	0	3	Trabajo correspondiente a la asignatura optativa de 1º ciclo, 2º curso, cuya naturaleza será definida en cada caso por los departamentos correspondientes.	Filologías correspondientes

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE ALICANTE

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGIA ARABE

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1)

- por ciclo

- curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ /clínicos		
A. Una asignatura (ciclo 1º, curso 1º) a elegir entre las siguientes, a excepción	8	6	2	a) En el caso de las lenguas "I" y en el de Griego "I": Formación básica en la descripción de las lenguas respectivas y en su práctica.	Filologías correspondientes

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1)

- por ciclo

- curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
de las que ya se cursen como troncoales de primer curso: Lengua Española I Lengua Catalana I Lengua Inglesa I Lengua Francesa I Latín I Griego I Literatura Española I Literatura Catalana I Literatura Inglesa I Literatura Francesa I Géneros Literarios Latinos Géneros Literarios Griegos Literatura Española II Literatura Catalana II Literatura Inglesa II Literatura Francesa II				b) En el caso de las literaturas "I", de "Géneros literarios latinos" y "Géneros Literarios Griegos": Estudio histórico y filológico, de carácter panorámico, de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas respectivas c) En el caso de las literaturas "II": Continuación (según criterios cronológicos o de géneros, según los casos) del estudio histórico y filológico, de carácter panorámico, de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas respectivas.	
B. Una asignatura (ciclo 1º, curso 2º a elegir entre la relación siguiente, teniendo en cuenta que: # Deben excluirse las que ya se han cursado en 1º curso y la que se elija como "Literatura de la segunda lengua" en segundo curso. # No se puede escoger ninguna literatura del mismo idioma que el de la "literatura de la segunda lengua" elegida como troncal.	8	6	2	a) En el caso de las lenguas "I", "Griego I" y literaturas "I" y "II": Véase la descripción ya efectuada en la página anterior. b) En el caso de las lenguas "II", "Griego II", y "Latin II": Continuación y ampliación de la formación básica en la descripción de las lenguas respectivas y en su práctica. c) En el caso de "Géneros literarios griegos" y "Géneros literarios latinos": Estudio histórico y filológico, de carácter panorámico, de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura latina.	Filologías correspondientes

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1)

- por ciclo

- curso

17592

Jueves 2 junio 1994

BOE núm. 131

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
<p>La elección de una Lengua "II" o Griego "II" presupone haber cursado en primer curso la correspondiente Lengua "I"</p> <p><u>Relación de optativas</u></p> <p>Lengua Inglesa I Lengua Española I Lengua Catalana I Lengua Francesa I Latín I Griego I Lengua Española II Lengua Catalana II Lengua Inglesa II Lengua Francesa II Latín II Griego II Literatura Española I Literatura Catalana I Literatura Inglesa I Literatura Francesa I Géneros Literarios Latinos Géneros Literarios Griegos Literatura Española II Literatura Catalana II Literatura Inglesa II Literatura Francesa II</p>					

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) <input type="checkbox"/>	
				- por ciclo <input type="checkbox"/>	
				- curso <input type="checkbox"/>	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
c) Lingüística árabe Literatura árabe, civilización árabe/islámica y disciplinas auxiliares o complementarias	70	42	28	Estudios de lingüística, literatura y civilización árabes y disciplinas auxiliares y complementarias.	"Estudios Árabes e Islámicos" "Filologías correspondientes" "Lingüística General" "Teoría de la Literatura" "Historia del Derecho y de las Instituciones" "Historia del Arte" "Análisis Geográfico Regional" "Geografía Humana" "Ciencias y Técnicas Historio/ gráficas" "Lógica y filosofía de la ciencia"
<p>Los 70 créditos se repartirán en 35 para 3er. curso y 35 para 4º curso, que la Universidad de Alicante desglosará en cada curso académico bien por asignaturas sueltas, bien por bloques o itinerarios compactos conducentes a una especialidad. En cualquier caso, la oferta de la Universidad garantizará el 30% como mínimo de materias de lengua árabe, literatura árabe y civilización arábigo/islámica. Por su parte, el alumno deberá cursar un mínimo de 30 créditos correspondientes a asignaturas de lingüística, literatura y civilización árabes y disciplinas auxiliares y complementarias para la Filología Árabe.</p> <p>Las asignaturas constarán de 8, 4 ó 3 créditos.</p>					

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD:

DE ALICANTE

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN FILOLOGIA ARABE

2. ENSEÑANZAS DE 1º y 2º ciclo CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS. Ley 29/1979 de 30 de Octubre.

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 300 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	40	28	8	0		76
	2º	32	15	8	20		75
	TOTAL	72	43	16	20		151
II CICLO	3º	26	4	35	10		75
	4º	26	4	35	9		74
	TOTAL	52	8	70	19		149
TOTALES		124	51	86	39		300

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES Estudios en países árabes

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 30 CREDITOS.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) Materias troncales, obligatorias y optativas.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO AÑOS

- 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	76	39	37
2º	75	42	33
3º	75	45	30
4º	74	45	29
TOTAL	300	171	129

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

REGIMEN DE ACCESO AL SEGUNDO CICLO

Podrán acceder al segundo ciclo de la Licenciatura en Filología Árabe además de quienes cursen el primer curso de esta Licenciatura, quienes hayan superado el primer ciclo de cualquier otra Licenciatura de Filología y además superen, de no haberlo hecho antes, catorce créditos de Lengua Árabe y doce créditos de Literatura Árabe.

ORDENACION TEMPORAL DEL APRENDIZAJE

Los estudios conducentes al título de Licenciado en Filología Árabe por la Universidad de Alicante se estructurarán en dos ciclos de 2 años en el Primer Ciclo y 2 años en el segundo, por lo que los 4 cursos en que se estructuran los dos ciclos supondrán una escolaridad mínima de 4 años.

DETERMINACION DE LA ORDENACION TEMPORAL EN EL APRENDIZAJE

Todas las materias de lenguas de primer ciclo numeradas con el ordinal "II" constituyen secuencias correlativas en relación con las respectivas lenguas numeradas con el ordinal "I". Consecuentemente para cursar una lengua "II" es necesario haber cursado con anterioridad la respectiva lengua "I".

Por el contrario, no ocurre lo mismo con las materias de literatura de primer ciclo, por lo que la elección de una literatura numerada con el ordinal "II" no implica necesariamente, haber cursado la respectiva literatura "I" con anterioridad, ni viceversa.

MECANISMOS DE CONVALIDACION Y/O ADAPTACION AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS QUE VINIERON CURSANDO EL PLAN ANTIGUO

El vigente plan de estudios conducente al título de Licenciado en Filología y Letras (sección de Filología Hispánica, primer ciclo de Filología Semítica) de la Universidad de Alicante (BOE nº 246/1981, 14/10/81, p. 24087), cuya modificación y ampliación al segundo ciclo se establece en el presente plan de estudios, se extinguirá gradualmente curso por curso.

Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes.

Agotadas por los alumnos estas convocatorias sin que hubieran superado las pruebas, quienes deseen continuar los estudios tendrán que seguirlos por el nuevo plan mediante la adaptación o, en su caso, convalidación de las materias que proceda.

En todo caso, los alumnos que vinieran cursando el plan de estudios antiguo podrán optar por completar su curriculum directamente a través del nuevo plan.

A los efectos de convalidación y/o adaptación previstos en los apartados 3 y 4 que anteceden, se establece la siguiente tabla de equivalencias entre las asignaturas del plan antiguo y del nuevo:

<u>Plan antiguo</u>	<u>Plan nuevo</u>
Lengua Árabe I	Lengua Árabe I
Lengua Árabe II y III	Lengua Árabe II
Literatura hispano/árabe	Literatura árabe I

Asimismo, en lo que se refiere a las restantes materias de la licenciatura dependientes de otras áreas, se estará a lo que establezcan los planes de estudios de las titulaciones correspondientes de la Universidad de Alicante.

OTRAS ACLARACIONES COMPLEMENTARIAS

De conformidad con las "Recomendaciones para el diseño y homologación de planes de estudio", aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión de 25 de junio de 1992:

a) Se introducen algunas materias obligatorias de Universidad con créditos sin docencia: trabajos dirigidos, conceptualmente vinculados a las asignaturas troncales y optativas, aunque con evaluación independiente.

b) En lo concerniente a las materias optativas de segundo ciclo, se establece una oferta por materias amplias (lengua árabe, literatura árabe, Civilización árabe/islámica, y disciplinas auxiliares), que la Universidad desglosará en cada curso académico, de acuerdo con las disponibilidades sociales y la demanda por parte de los estudiantes (art. 11, 2, 1º del R.D. 1497/1987).

12658 RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Universidad de Alicante, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Licenciado en Geografía de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de 28 de septiembre 1993, que literalmente se transcribe: Este Consejo, por acuerdo de su Comisión Académica de 28 de septiembre de 1993, ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente. Alicante, 19 de mayo de 1994.—El Rector en funciones, Carlos Jiménez Piernas.